

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 1 de 4

FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO EN DERECHO
BOGOTÁ D.C.

LICENCIA CREATIVE COMMONS: [Seleccione la licencia que insertó en el trabajo de grado, tesis o artículo](#)

Atribución	<input type="checkbox"/>	Atribución compartir igual	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial sin derivadas	<input type="checkbox"/>
Atribución sin derivadas	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial compartir igual	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial	<input checked="" type="checkbox"/>

AÑO DE ELABORACIÓN: 2020

Análisis de la eficacia del Derecho a la Consulta Previa de las comunidades indígenas, étnicas y tribales étnicas en Colombia.

Correal Peña, Maryi Paola

Sanchez Acevedo, Marco Emilio

MODALIDAD: Artículo de investigación

PÁGINAS 3 **TABLAS** N/ **CUADROS** N/ **FIGURAS** N/ **ANEXOS** N/

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. LA CONSULTA PREVIA ANALIZADA DESDE EL PARADIGMA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES.
2. EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y A LA CONSULTA PREVIA: UN ANÁLISIS DOGMÁTICO RESPECTO DE SU SIGNIFICADO.
3. EL CONCEPTO DE AFECTACIÓN DIRECTA EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA.

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 2 de 4

DESCRIPCIÓN

Se presenta un análisis sistemático efectuado a través de un método de investigación documental descriptiva, en donde examina el marco conceptual, normativo y jurisprudencial sobre la consulta previa. Lo anterior, para determinar la relación que existe entre la variación del grado de afectación directa que determina la obligatoriedad de la consulta previa establecido por la Corte Constitucional, y la ineficacia del derecho a la participación de las comunidades étnicas colombianas.

METODOLOGÍA

Se presenta un análisis sistemático efectuado a través de un método de investigación documental descriptiva, en donde examina el marco conceptual, normativo y jurisprudencial sobre la consulta previa.

PALABRAS CLAVE

DERECHOS FUNDAMENTALES; CONSULTA PREVIA; COMUNIDADES ÉTNICAS; EXPLORACIÓN MINERA; EXPLOTACIÓN MINERA; GRADO DE AFECTACIÓN DIRECTA; PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONCLUSIONES

En primer lugar, es necesario resaltar la importancia del cumplimiento cabal del derecho a la participación de los pueblos indígenas y tribales en aquellas medidas que los afecten, ello teniendo en cuenta que a partir de las discusiones y debates que se generan en los procesos de consulta previa, se logran evidenciar las posibles afectaciones que se generan al pueblo indígena o tribal que habita en la zona de incidencia de la medida legislativa o administrativa.

En ese sentido es importante contar con herramientas claras para la realización de los procesos de consulta previa, ello con la finalidad de establecer si la misma cumple con las exigencias mínimas y realmente conlleva a un consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas y tribales, y no por el contrario es un mero trámite que no cumple con principios de información, veracidad y concertación.

Es por ello que la dificultad y amplitud que hoy se presenta sobre el concepto de afectación directa no permite que las entidades estatales tengan claro la obligatoriedad de la consulta previa, y puedan ejecutar el proceso de manera efectiva con las comunidades que habitan en la zona de influencia del proyecto, esto además genera reprocesos, ya que se torna necesario que el asunto sobre la afectación sea dirimido por un juez, por la amplitud y generalidad del término.

Como se observó en el escrito en varias sentencias de la Corte Constitucional se aborda la noción de afectación directa, sin embargo, todas ellas son definiciones amplias y difícilmente aplicables a un caso concreto. Ello termina incidiendo de manera concreta en la efectividad y la eficacia de la consulta previa, al generar debates y discusiones sobre la obligatoriedad de este proceso, lo que hace casi necesario que entre un juez a interpretar la situación y dirimir la controversia, ante la falta de elementos precisos que permitan identificar cuando se afecta a una comunidad y cuando no.

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 3 de 4

FUENTES

- Agudelo, Ó. (2014). El Cálculo de las acciones. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 7(1), 107-126.
- Agudelo, O. (2017). Subsunición y aplicación del Derecho. En J. L. O. Agudelo, *Lógica aplicada al razonamiento del derecho* (2 ed., págs. 23-56). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Agudelo, Ó. A. (2018). Los calificativos del derecho en las formas de investigación jurídica. En Ó. A. Agudelo-Giraldo, J. E. León Molina, M. A. Prieto Salas, A. Alarcón-Peña & J. C. Jiménez-Triana. *La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación* (pp. 17-44). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Bello, B. M. (2004). *Etnicidad y ciudadanía en América Latina: la acción colectiva de los pueblos indígenas* (Vol. 79). Editorial CEPAL and United Nations Publications.
- Carrión, P. (2012). *Consulta previa: legislación y aplicación*. Quito: (1 Ed.) Konrad Adenauer Stiftung.
- Cerqueira, D. (2015). Por un fundamento ético-jurídico de la participación diferenciada de los pueblos indígenas en las decisiones estatales. *THEMIS: Revista de Derecho*, (67), 155-166. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5279047>.
- Cifuentes, G., Herrera, B., Mantilla, L., & Carvajal, P. (2018). La consulta previa en la jurisprudencia constitucional de Colombia: análisis de línea entre 1997-2015. *Justicia*, 23(33), pp. 11-36. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n33/0124-7441-just-33-00011.pdf>
- Ferrajoli, L. (2001). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid: Trotta.
- Galán, A. (2016). Entre justicia y moralidad: criterios metateóricos en cuanto a la justicia, la moral y el derecho*. *Novum Jus: Revista Especializada En Sociología Jurídica Y Política*, 10(2), 103-118. Recuperado de https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatonica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/1321.
- Gaona Pando, G. (2013). El derecho a la tierra y protección del medio ambiente por los pueblos indígenas. *Nueva antropología*, 26(78), 141-161.
- García, M. (2012). La protección internacional del derecho a la consulta previa. In C. Consejo de Estado (Ed.), *El Derecho de las Minorías Étnicas a la Consulta Previa* (Ed. Rev., pp. 30-39). Recuperado de <http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/Libros/DerechoMinoriasEtnicasConsultaPrevia.pdf>
- Habermas, J. (2002). *Verdad y Justificación*. Madrid: Trotta.
- Hillón, Y. (2014). La consulta previa en la solución de conflictos socio-ambientales. *Revista de Derecho*, (41), 83-111. ISSN: 0121-8697. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=851/85131029004>
- Machuca, D. (2016). El derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas: límites y alcances de la declaración de Naciones Unidas 2007. *Reflexión Política*, 18 (35), 166-175. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11046399014>
- Mereminskaya, E. (2011). El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales: Derecho internacional y experiencias comparadas. *Estudios públicos*, (121), 213-276. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3705882>
- Morales, J. (2014). *La consulta previa*. Bogotá: Doctrina y Ley.
- Patiño, L. (2014). Fundamentos y práctica internacional del derecho a la consulta previa, libre e informada a pueblos indígenas. *ACDI - Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 7, 69-111. Recuperado de <https://revistas.uosario.edu.co/index.php/acdi/article/view/acdi7.2014.03>

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	Código: F-010-GB-008
		Emisión: 26-06-2020
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Portocarrero, J. (2016). Ponderación y discrecionalidad: Un debate en torno al concepto y sentido de los principios formales en la interpretación constitucional. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Prieto, M. A. (1). La moralidad como base para el proceso de axiomatización. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 9(1), 29-49. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2015.9.1.2>

Pulido, C. (2007). El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales (3 ed.). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

OIT (2009). Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Programa para promover el convenio núm. 169 de la OIT (PRO 169). Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, (1 Ed). Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_113014.pdf

Ramírez, M. A., & Giraldo, O. M. (2017). Consulta Previa y Proyecto de ley en materia de Consulta Previa: Vulneración del Derecho fundamental en Colombia. *Criterio Libre Jurídico*, 14(1). Recuperado de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1600>

Rodríguez, G. A. (2011). La consulta previa en medidas legislativas. *Verba Iuris*, (25), 149-163. Recuperado de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2190>

Salinas Alvarado, C. E. (2011). La consulta previa como requisito obligatorio dentro de trámites administrativos cuyo contenido pueda afectar en forma directa a comunidades indígenas y tribales en Colombia (Prior Consultation as a Mandatory Requirement within Administrative Content Can Directly Affect Indigenous and Tribal Communities in Colombia). *Revista Derecho del Estado*, (27). Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1967569

Sierra, J. (2017). La importancia de decolonizar el derecho internacional de los derechos humanos: el caso de la consulta previa en Colombia. *Derecho del Estado* (39), 137-186.

Zamora, A. F., & Ormaza, D. A. (2019). El Derecho a la Consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado. *Killkana sociales: Revista de Investigación Científica*, 3(2), 73-78. Recuperado de

Jurisprudencia

Corte Constitucional (1997). Sentencia SU-097 de febrero 16. M.P María Victoria Calle Correa.

Corte Constitucional (2008). Sentencia C-030 de enero 23. M.P Rodrigo Escobar Gil.

Corte Constitucional (2018). Sentencia T-479 de diciembre 11. M.P José Fernando Reyes Cuartas.

LISTA DE ANEXOS

N/A.
